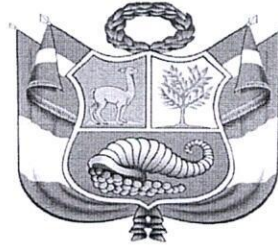


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000321

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 31 MAR. 2026

**VISTO:** El **INFORME N°0128-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/UP/SyC**, de fecha 20 de marzo del 2026, en el cual se solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de plazas vacantes, **INFORME N° 000104-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE**, de fecha 23 de marzo del 2026, emitido por el jefe de Planificación Estratégico, sobre disponibilidad presupuestal de plazas vacantes y el **MEMORANDUM N°613-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/OA**, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, que autoriza proyectar Resolución de Contrato Laboral Temporal, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas que se encuentra vacantes en el CAP-P y PAP de la RSHS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; dicha contratación se efectuará para el desempeño, entre otros, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada; esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en mérito a ellos y a efectos de que los establecimientos de salud de la Jurisdicción, continúe con el normal desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad. Esta Ejecutora estima pertinente proceder a cubrir la plaza (con carácter de temporal y accidental al amparo de las normas legales vigentes) en tanto se realice la provisión de plazas por concurso interno y /o externo oportunamente;

Que, para la aplicación de los casos de excepción establecidos en los literales precedentes, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario. en términos generales, que la contratación temporal debe sujetarse a las limitaciones sustanciales y formales establecidas en la legislación, respetando el principio de causalidad a efectos de evitar la desnaturalización de los contratos celebrados;

Que, mediante **El INFORME N°0128-2026-RGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/UP/SyC**, de fecha 20 de marzo del 2026, emitido por el Área de Selección y Clasificación de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, en el cual solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de personal (plazas



vacantes) asistencial y administrativo de las Microredes de Salud, y Hospitales de Apoyo Carhuaz y Recuay de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, con **INFORME N° 00104-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE**, de fecha 23 de marzo del 2026, el jefe de Planificación Estratégica de la RSHS comunica la disponibilidad presupuestal de plazas vacantes, para la contratación de (plazas vacantes) de personal asistencial y administrativo de las Micro redes de Salud, y Hospitales de Apoyo Carhuaz y Recuay de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante **MEMORANDUM N°613-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/OA**, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por Oficina de Administración de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, autoriza proyectar Resolución de Contrato Laboral, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas de reemplazo, que se encuentra en la condición de libre en el CAP-P., vigente y PAP de la RSHS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, 30057, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno por la Unidad de Planeamiento Estratégico de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno por la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación y visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

**SE RESUELVE:**

**1°.- AUTORIZAR**, el contrato Temporal, sin concurso público para realizar funciones de carácter temporal a partir del **01 al 30 de abril de 2026**, en las plazas vacantes presupuestadas de reemplazo en los establecimientos de Salud de la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para que presten servicios de acuerdo a su cargo y nivel con una remuneración determinada en base a la Valorización Principal, valor pensionable equivalente y de acuerdo al Cuadro Remunerativo del Personal Asistencial del Sector Salud y no conlleva bonificaciones ni beneficios de ningún tipo, según el siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	REM. PRINC. MENSUAL	ESTABLECIMIENTO	TITULAR PLAZA VACANTE
1	42777735	DEPAZ DEL PINO EDGAR	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. CATAK	PAREDES QUILLICHE LUZ LETICIA
2	76208984	FIGUEROA FERNANDEZ FILCA KELLY	ENFERMERA/O I	ENF-10	5300.00	C.S. AIJA	FERRER MARCELO OLGA
3	47830204	RUEDA RODRIGUEZ PEPAR PEDRO	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. AIJA	TARAZONA LEYVA JOHNNY ARTURO
4	72539484	CARRANZA GARCIA DOOGIE WILLIAMS	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. AIJA	FLORES PLATA JORGE ANTONIO
5	71559258	CARRANZA SALAZAR MARTIN ARTURO	MEDICO I	MC-1	6624.00	C.S. HUALLANCA	JARA PESANTES POOL
6	73887623	PALACIOS VERGARAY ANDRE SEBASTIAN	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. HUALLANCA	TITO AÑAMURO EDDY HENRY
7	47669292	CRUZADO CORDOVA BRIAN IBRAHIM	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	C.S. HUALLANCA	ALVA SOLORZANO YANINA VERONICA
8	76415107	GARCIA GARAY YUDI EVA	TRABAJADORA SOCIAL	OPS-IV	5300.00	C.S. CHIQUIAN	PARRA MALQUI GLADYS AIDEE
9	18069714	MACHUCA YALLICO ELZABETH	OBSTETRA	OBS-1	5300.00	C.S. CHIQUIAN	GAMARRA BALAREZO VERONICA
10	44873569	MELGAREJO SANCHEZ MIGUEL ALEXANDER	ENFERMERA	10	5300.00	P.S. RACRACHACA	GALVEZ ALVAREZ JHOSELIN ELISABETH
11	73612691	GUERRA ZEVALLOS JOSEPH DAN	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. CHIQUIAN	UCEDA PEREDA HIPOLITO MARCIAL
12	71550713	ESPINOZA VILLAREAL YADIRA CESIA	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	P.S. CORPANQUI	VACANTE
13	71982055	MARTINEZ ZEGARRA SHEILA XIOMARA	MEDICO I	MC-1	6624.00	C.S. CAJACAY	MUÑOZ CARBAJAL PABLO FERNANDO
14	70293639	QUIÑONES ANAYA IVETTE KELLY	OBSTETRA	OBS-1	5300.00	P.S. MARCA	RAMOS SIGUEÑAS ISABEL
15	48715790	APOLINARIO PAJUELO LINDA HERMOSA	Lic.ENFERMERA	ENF-10	5300.00	CS CHASQUITAMBO	CONDORI LAURA PAULA SUSANA



16	72550425	MENDOZA ANDRADE JHANYRA ELIZABETH	MEDICO I	MC-1	6624.00	P.S. SAN NICOLAS	VALENCIA VILLAFANA KELYA JUANA
17	72889236	VILLARREAL SANTIAGO PAMELA MARICIELO	MEDICO I	MC-1	6624.00	P.S. HUAYLLAWILCA	REEVES CORDOVA CARLOS JAVIER
18	70122658	ALEGRE COLLAS YESENIA CAROLINA	ODONTOLOGO	CD-IV	5300.00	C.S. HUARUPAMPA	QUISPE CHAMANA
19	72160790	LEY RAMIREZ FREZZIA DEL PILAR	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	P.S. HUANCHAC	URCIA VAZALLO JOSE DAVID
20	44047312	MAGUIÑA JAVIER MARCO CRISTIAN	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	P.S. HUANCHAC	JORGE YOPLAC GIOVANNA PILAR
21	71980904	CORDOVA COLONIA MATHEW NIKOLAI	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. PALMIRA	PEREDA GALVEZ VICTOR RAFAEL
22	70575770	ANAYA OLIVERA DAHAIRA VIDALIA	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. PALMIRA	PINTADO JOHNSON MARYLIN LISSETTE
23	71289913	SANCHEZ MALLQUI MELISSA TANIA	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	P.S. PALTAY	ALVARADO NOVOA ALFREDO CELSO
24	77169854	FIGUEROA MALDONADO DEIVIS GUDBERTO	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. PIRA	RUIZ HERRERA MANUEL OSWALDO
25	72222229	VALENZUELA ESPINOZA DIOSMELINDA	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	C.S. PIRA	TORRES SANTOS CESILIA DEL ROSARIO
26	76259595	RODRIGUEZ ANGELES ERICK LUIS	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	P.S. SAN PEDRO DE COPA	SANDOVAL ARO EMILIO
27	72228487	GABRIEL ROSARIO ANALY XIOMARA	ENFERMERA/O I	ENF-10	5300.00	P.S. PARIHUANCA	MINAYA SERNA ANIBAL EDWIN
28	72617955	LOPEZ RIVERA SEBASTIAN FELIPE	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. MARCARA	LUNA VICTORIA VARAS JORGE ROMEO
29	70126973	ANAYA ESPINOZA SVEN MARIO	ODONTOLOGO	CD-IV	5300.00	C.S. MARCARA	MACEDO FIGUEROA MAURO EDUARDO
30	71695823	ALBITRES CERNA AKAMI MAYUMI	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	C.S. MARCARA	ROBLES CACERES ESTHER GUILLERMINA
31	44651423	KAMT NORABUENA MILAGROS COLOMBIA ELIZABETH	OBSTETRA	OBS-1	5300.00	C.S. MARCARA	SALAZAR VARGAS MERCEDES JUDITH
32	70187518	SILVA CARRANZA JAIRO ANTONIO	MEDICO	MC-1	6624.00	C.S. MARCARA	VACANTE
33	72079865	CASTRO LEANDRO MILENA VANEZA	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-IV	5300.00	C.S. ANTA	LUCIDIANA AYALA ROJAS
34	77164251	BETETA RETUERTO MARIELA ELIZABETH	MEDICO	MC-1	6624.00	C.S. ANTA	BARBA CARRION BEATRIZ EDITH
35	70188790	PRINCIPE SALAZAR JOSELYN MAGALY	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	P.S TRIGOPAMPA	GUILLEN MAUTINO MIRIAM MARLENE
36	72135124	ROCA FALCON GLADYS ANDREA	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	C.S. CHACAS	ROMERO ALVITES BETHY YOLANDA
37	71414773	ALAMO ARAUJO FATIMA	OBSTETRA	OBS-I	5300.00	P.S. SAPCHA	CORDOVA PINTADO LIA CRUZ
38	7629698	BETETA LOPEZ FLAVIO ENRIQUE	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	MOLINA ARIAS EDUARDO FERDINAN
39	71483874	TARAZONA ARANDA RENZO GIANFRANCO	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	CHAVEZ APESTEGUI ALAN ROY
40	70242546	URTECHO GARCIA KEVIN ABIMAEEL	MEDICO CIRUJANO	MC-3	6624.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	BOBADILLA CHAVEZ RICHARD EDWARD
41	75835181	DURAN HARO LYSSET	OBSTETRA	OBS-1	5300.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	BOJORQUEZ ARAMBURU MAGALY SALOME
42	42745886	BAYONA GAMBINI ELKE ORTENCIA	ASISTENTA SOCIAL	OPS-IV	5300.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	TERESA GARCIA ADANAQUE
43	41644357	SANTOS CALDERON CESAR ENRIQUE	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	DE LA CRUZ DIAZ LILIANA ROSANA
44	40034296	MALDONADO MILLA SONIA MIRIAM	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	MEDINA OSEJO SONIA BEATRIZ
45	44794797	HENOSTROZA ESPINOZA DINA MARTA	ENFERMERA/O	ENF-10	5300.00	HOSPITAL DE APOYO RECUAY	RIMEY BARTOLOME VIOLETA
46	41908055	SIFUENTES DIAZ JAVIER	MEDICO CIRUJANO	MC-1	6624.00	HOSPITAL DE APOYO CARHUAZ	LINO ULCO CARLOS ENRIQUE



47	42088799	BENAVIDES PINEDA WILFREDO VIDAL	ODONTOLOGO	CD-IV	5300.00	HOSPITAL DE APOYO CARHUAZ	MEDINA HERNANDEZ JULIA ANTONIA
48	47225190	DIAZ AZAÑA ALCIDES	MEDICO CIRUJANO	MC I	6624.00	HOSPITAL DE APOYO CARHUAZ	AZAÑA VERGARAY JORGE ALBERTO
49	47085968	JACINTO CABRERA DE LAZARO MARILUZ SONALY	OBSTETRA	OBS-1	5300.00	HOSPITAL DE APOYO CARHUAZ	BENITES VIDAL ELVIRA SOLEDAD
50	70870760	JULCA MEZA MARILUZ	TRABAJADORA SOCIAL	IV	5300.00	HOSPITAL DE APOYO CARHUAZ	MALDONADO CACERES ROSARIO MONICA

2°. **-DISPONER**, que el egreso que demande la presente resolución, se aplicara a la asignación específica 2.1.13.12, del trabajador eventual contratado, de la Unidad Ejecutora: 401-Salud Recuay - Carhuaz del pliego 441- Región Ancash, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

3°. **-ESTABLECER**, que el Personal contratado, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas, en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

4°. **-PRECISAR**, que el presente contrato culmina automáticamente el 30 de abril de 2026, sin necesidad de comunicación expresa alguna por parte de la institución al personal aquí mencionado.

5°. **-NOTIFICAR**, la presente resolución en el modo y forma de Ley Procedimiento Administrativo General 27444 (LPAG)

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM.



Gobierno Regional de Ancash  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Dirección De Red De Salud Huaylas Sur  
CPC. Erlina Henostroza Sanchez  
MAT N° 06 - 800  
JEFE oficina de Administración - RSHS